



VISTO:

El Informe N°000083-2024-MPCH/IVP-HRF de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Instituto Vial Provincial – IVP de Chiclayo; el Informe N°001679-2025-MPCH/GPPM-SGP de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N°000135-2025-MPCH/GPPM-S de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N°000489-2025-MPCH/GAJ, de fecha 26 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el numeral 4.2 de artículo 4° del Decreto Supremo N°012-2020-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Gestión Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia.

Que, mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley.

Que, mediante CONVENIO N°204-2025-MTC/21 de fecha 07 de marzo de 2025, se celebra el Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales- PIA 2025, entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Provías Descentralizado.

Mediante Resolución Directoral N°0014-2025-MTC/21, de fecha 23 de enero de 2025, aprueba la modificación de la Directiva N°01-2024-MTC/21, "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N°021-2024-MTC/21.

Que, por otro lado, cabe mencionar que, el numeral 6.3 de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD", dispone lo siguiente: "En el caso que la Unidad Ejecutora requiera hacer uso de los procedimientos complementarios a lo dispuesto en el Convenio de Gestión para la ejecución de actividades de mantenimiento periódico o rutinario, presenta su solicitud a más tardar el último día hábil del mes de agosto, señalando, el tipo de procedimiento complementario".

Que, seguidamente el inciso 6.3.2 del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece que el procedimiento complementario denominado "Actividades no contempladas en la intervención inicial" consiste en el uso del saldo de recurso presupuestal proveniente de las contrataciones de mantenimiento vial, que puede ser utilizado en actividades complementarias no contempladas en la intervención inicial al mantenimiento rutinario; siempre y cuando corresponda, según su necesidad de intervención, a alguno de los tramos indicados en el Anexo N°01 del Convenio de Gestión vigente, considerando lo siguiente:

"6.3.2.1 Presentada la solicitud de la Unidad Ejecutora, la Unidad Zonal de PVD atiende el trámite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, emitiendo opinión favorable a la ejecución de actividades no contempladas en la intervención inicial hacia la GMS o notificando a la Unidad Ejecutora la improcedencia, según corresponda; en caso de ser favorable remite a la GMS, los siguientes documentos: (...); b. Informe suscrito por el/la especialista de la Unidad Zonal de PVD, donde emite opinión favorable al reporte de la liquidación del servicio de mantenimiento presentado por la Unidad Ejecutora, que adjunta lo siguiente: (...); b.5. Resolución o documento equivalente que apruebe el expediente o documento técnico de actividades complementarias al mantenimiento rutinario. (...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, sobre la base de lo antes expuesto, a través del Informe N°000083-2025-MPCH/IVP-HRF de fecha 08 de mayo de 2025, la jefa del Instituto Vial Provincial – IVP de Chiclayo recomienda que, con el fin de recuperar la transitabilidad de las vías vecinales, se identificó la actividad de Perfilado de la superficie sin aporte de material (Long= 1.165 km), que será intervenido en la ruta LA-763 de tramo: EMP.PE-06-A (POMALCA)- EMP.LA-752; EMP.PE-06A (KM 0+880)- EL TRIUNFO-DV.LA-763 (KM 3+230); EMP.LA-752-NUEVO MÉXICO- SANTEÑO- EMP.LA-753; Distritos de Pomalca y Tután-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque”, con mantenimiento rutinario con actividades no contempladas en la intervención inicial, indicados en el Anexo I de Convenio N°204-2025-MTC/21; y se detallan a continuación:

Camino Vecinal Tramo: Emp.PE-06-A (Pomalca)- Emp.LA-752; Emp.PE-06A (Km 0+880)- El Triunfo-Dv.LA-763 (Km 3+230); Emp.LA-752-Nuevo México-Santeño- Emp.LA-753; (Long. =8.730 Km); Distritos de Pomalca y Tután -Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.								
Long= 1.165 km								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	DIMENSIONES			ÁREA	PARCIAL	TOTAL
			LARGO	ANCHO	ALTO			
01	OBRAS PRELIMINARES							
01.01	Movilización y Desmovilización	Glb					3506.98	3506.98
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA							
02.01	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1165	4.00		4660		4660.00
	Prog. Inicial 00+000 km					4660	4660	
	Prog. Final 01+165 km							

Que, en tal sentido, el Instituto Vial Provincial – IVP de Chiclayo recomienda que, mediante acto resolutivo municipal, se apruebe el Expediente Técnico del Servicio denominado “Mantenimiento Rutinario con Actividades no Contempladas en la Intervención Inicial del Camino Vecinal Tramo: EMP.PE-06-A (POMALCA)- EMP.LA-752; EMP.PE-06A (KM 0+880)- EL TRIUNFO-DV.LA-763 (KM 3+230); EMP.LA-752-NUEVO MÉXICO-SANTEÑO- EMP.LA-753; (LONG. =8.730 KM); DISTRITOS DE POMALCA Y TUMÁN -PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, cuyo presupuesto asciende a S/ 14,940.00 (Catorce mil Novecientos cuarenta con 00/100 soles), por un plazo de 04 días calendario, según el siguiente desgastado:

Presupuesto

Presupuesto	493003	MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL				
Tramo	II	Camino Vecinal Tramo: Emp.PE-06-A (Pomalca)- Emp.LA-752; Emp.PE-06A (Km 0+880)- El Triunfo-Dv.LA-763 (Km 3+230); Emp.LA-752-Nuevo México-Santeño- Emp.LA-753; (Long. =8.730 Km); Distritos de Pomalca y Tután -Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		Costo al	06/05/2025		
Lugar	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - POMALCA-TUMAN					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	OBRAS PRELIMINARES				3.506.98	
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	3.506.98	3.506.98	
02	CONSERVACION DE CALZADA				7.502.60	
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL (Long.=1.165 km)	m2	4.660.00	1.61	7.502.60	
	COSTO DIRECTO				11.009.58	
	GASTOS GENERALES 10%				1.100.96	
	UTILIDAD 5%				550.48	
	SUBTOTAL				12.661.02	
	IGV 18%				2.278.98	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				14.940.00	
	SON:	CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES				

Que, mediante Informe N°001679-2025-MPCH/GPPM-SGP de fecha 13 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, da cuenta que existe disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

citado en el párrafo que precede de acuerdo a la Secuencia Funcional Programática N°157 que a la fecha existen saldos en el Rubro Cero "00 "(Recursos ordinarios) para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°000135-2025-MPCH/GPPM de fecha 13 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, informa que, existe disponibilidad presupuestal para el servicio Mantenimiento Rutinario con actividades no contempladas en la intervención inicial del Camino Vecinal Tramo: MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCION INICIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.PE-06-A (POMALCA)- EMP.LA-752; EMP.PE-06A(KM 0+880)-EL TRIUNFO-DV.LA-763 (KM 3+230); EMP.LA-752-NUEVO MEXICOSANTEÑO-EMP.LA-753; (LONG.=8.730KM); DISTRITOS DE POMALCA Y TUMAN-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" por el importe de S/ 14,940.00 (Catorce mil Novecientos cuarenta con 00/100 soles), el mismo que se encuentra vinculado en la Secuencia Funcional Programática N°157.

Que, en el marco del Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chiclayo – PIA 2025 suscrito el 7 de marzo de 2025 y la Directiva N°001-2024-MTC/21; contando con el sustento técnico realizado por el Instituto Vial Provincial de Chiclayo a través del Informe N°000083-2025-MPCH/IVP-HRF, los informes favorables de disponibilidad presupuestal y el Informe Legal 000489-2025-MPCH/GAJ, de fecha 26 de mayo de 2025; corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba el expediente técnico del servicio denominado "Mantenimiento Rutinario con Actividades no Contempladas en la Intervención Inicial del Camino Vecinal Tramo: EMP.PE-06-A (POMALCA)- EMP.LA-752; EMP.PE-06A (KM 0+880)- EL TRIUNFO-DV.LA-763 (KM 3+230); EMP.LA-752-NUEVO MÉXICO-SANTEÑO- EMP.LA-753; (LONG. =8.730 KM); DISTRITOS DE POMALCA Y TUMÁN -PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo monto asciende a a S/ 14,940.00 (Catorce mil Novecientos cuarenta con 00/100 soles), por un plazo de 04 días calendario;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del servicio denominado "Mantenimiento Rutinario con Actividades no Contempladas en la Intervención Inicial del Camino Vecinal Tramo: EMP.PE-06-A (POMALCA)-EMP.LA-752; EMP.PE-06A (KM 0+880)- EL TRIUNFO-DV.LA-763 (KM 3+230); EMP.LA-752-NUEVO MÉXICO-SANTEÑO- EMP.LA-753; (LONG. =8.730 KM); DISTRITOS DE POMALCA Y TUMÁN -PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto asciende a S/ 14,940.00 (Catorce mil Novecientos cuarenta con 00/100 soles), por un plazo de 04 días calendario, bajo modalidad de ejecución a Suma Alzada, según detalle de los siguientes cuadros:

Camino Vecinal Tramo: Emp.PE-06-A (Pomalca)- Emp.LA-752; Emp.PE-06A (Km 0+880)- El Triunfo-Dv.LA-763 (Km 3+230); Emp.LA-752-Nuevo México-Santeño- Emp.LA-753; (Long. =8.730 Km); Distritos de Pomalca y Tumán -Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.								
Long= 1.165 km								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	DIMENSIONES			ÁREA	PARCIAL	TOTAL
			LARGO	ANCHO	ALTO			
01	OBRAS PRELIMINARES							
01.01	Movilización y Desmovilización	Glb					3506.98	3506.98
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA							
02.01	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1165	4.00		4660		4660.00
	Prog. Inicial 00+000 km					4660	4660	
	Prog. Final 01+165 km							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presupuesto

Presupuesto	493003	MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCION INICIAL			
Tramo	II	Camino Vecinal Tramo: Emp.PE-06-A (Pomalca)- Emp.LA-752; Emp.PE-06A (Km 0+880)- El Triunfo-Dv.LA-763 (Km 3+230); Emp.LA-752-Nuevo México-Santeño- Emp.LA-753; (Long.=8.730 Km); Distritos de Pomalca y Tután -Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.			
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		Costo al	06/05/2025	
Lugar	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - POMALCA-TUMAN				

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				3,506.98
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	3,506.98	3,506.98
02	CONSERVACION DE CALZADA				7,502.60
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL (Long.=1.165 km)	m2	4,660.00	1.61	7,502.60
	COSTO DIRECTO				11,009.58
	GASTOS GENERALES 10%				1,100.96
	UTILIDAD 5%				550.48
					=====
	SUBTOTAL				12,661.02
	IGV 18%				2,278.98
					=====
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				14,940.00

SON : CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial de Chiclayo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Instituto Vial Provincial todas las acciones convenientes y necesarias, para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal WEB <https://www.gob.pe/munichiclayo>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA